

Memorándum 69/19

Mini plan

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

En nuestros memos 31/17 y 35/19 informamos que se dicto un régimen de facilidades de pago para los saldos de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales,

Ahora, mediante la RG 4560 la AFIP permite regularizar en un pago a cuenta y hasta 3 cuotas, los saldos de las declaraciones juradas de dichos impuestos, vencidas entre el 1/5/2019 y el 31/8/2019, los intereses resarcitorios desde la fecha de vencimiento hasta el fecha de presentación del plan y las multas que pudieran corresponder por falta de presentación en termino de las declaraciones juradas respectivas.

Este mini plan estará vigente entre el 2/9/2019 y el 31/10/2019.